

CONCIERTO DE CANARIAS

ÍNDICE

ADENDA I AL CONCIERTO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

DILIGENCIA.

PARTES CONTRATANTES.

CLÁUSULAS.

1. Objeto del concierto.
2. Régimen jurídico.
3. Dispensación en las Oficinas de Farmacia.
4. Condiciones económicas.
5. Procedimiento de facturación y uso de la información derivada de la misma.
6. Procedimientos de pago.
7. Cumplimiento y aplicación.
8. Anexos incorporados al concierto.
9. Vigencia, efectividad y modificaciones.

ANEXO A - CARACTERÍSTICAS DE LA DISPENSACIÓN EN LAS OFICINAS DE FARMACIA.

1. Características generales.
2. Verificación del derecho a la prestación.
3. Controles previos a la dispensación. Visado de inspección.
4. Condiciones de dispensación.
5. Sustitución de especialidades farmacéuticas y otros productos.
6. Justificantes de la dispensación.
7. Recetas facturables.
8. Validez de las recetas.
9. Causas de devolución de las recetas.
10. Plazo de devolución de recetas.

Modelo I del Anexo A.

ANEXO B - FÓRMULAS MAGISTRALES, PREPARADOS OFICINALES, EFECTOS Y ACCESORIOS Y VISADOS SIN CUPÓN-PRECINTO.

1. Fórmulas magistrales.
2. Preparados oficinales.
3. Efectos y accesorios.
4. Visados sin cupón-precinto.

Modelos 1 a 4 del Anexo B.

LISTADO DE PRODUCTOS PARA FÓRMULAS MAGISTRALES.

ANEXO C - PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS Y NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA.

1. Objeto del Anexo.
2. Características generales de la dispensación.
3. Condiciones económicas.

4. Facturación.
5. Modificación del Nomenclátor Oficial de Dietas del Servicio Canario de la Salud.

NOMENCLÁTOR OFICIAL DE DIETAS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ANEXO D - DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS PRESCRITOS SIN ESPECIFICAR MARCA COMERCIAL CONCRETA.

1. Dispensación de especialidades farmacéuticas incluidas en el listado de precios máximos por principio activo.
2. Dispensación de productos sanitarios incluidos en el listado de precios máximos.
3. Situaciones de desabastecimiento.
4. Actualización periódica del listado de precios máximos por principio activo.
5. Facturación diferenciada de las recetas dispensadas objeto de este acuerdo.
6. Vigencia y entrada en vigor.

LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS ANEXO D.

ANEXO E - PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN.

1. Consideraciones geneales.
2. Normas previas a la facturación.
3. Proceso de facturación.
4. Presentación de la facturación.
5. Archivo, custodia y destrucción de recetas y facturas.
6. Revisión de la facturación.

MODELOS Y FORMULARIOS ANEXO E.

ANEXO F - PROCEDIMIENTO DE PAGO.

1. Forma y lugar de presentación de las facturas.
2. Plazos.
3. Aportación de los comprobantes.
4. Pago a cuenta.

ANEXO G - COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.

1. Objeto del anexo.
2. Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde la Oficina de Farmacia.
3. Cumplimiento, seguimiento y evaluación.
4. Obligaciones asumidas por el Servicio Canario de la Salud.
5. Obligaciones asumidas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias.
6. Obligaciones conjuntas.

ANEXO H - COLABORACIÓN EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA.

1. Objeto del anexo.
2. Cumplimiento, seguimiento y evaluación.
3. Obligaciones asumidas por el Servicio Canario de la Salud.
4. Obligaciones asumidas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias.

5. Obligaciones conjuntas.
6. Modificación.

ANEXO I - COLABORACIÓN EN MATERIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RECETA ELECTRÓNICA Y RECOGIDA COMPLEMENTARIA DE DATOS DEL USUARIO EN LAS OFICINAS DE FARMACIA.

1. Sistemas de información.
2. La receta electrónica.
3. Recogida complementaria de datos del usuario en la Oficina de Farmacia.